

Ayudas para cooperación entre agentes de la cadena de suministro (Operación 16.4.1.)

Convocatoria 2019



DILIGENCIA DE PUBLICACIÓN

Resolución de Archivo

(Orden de 9 de julio de 2019)

DILIGENCIA para hacer constar que, con fecha 14/05/2020, conforme a lo previsto en el artículo 21.1 del Texto Articulado de la Orden de 5 de octubre de 2015 (BOJA Núm. 215 de 5 de noviembre de 2015), por el que se aprueban las bases reguladoras tipo para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, **se procede a la publicación de la Resolución de Archivo correspondiente de las solicitudes que no han subsanado en plazo**, al amparo de la Orden de 9 de julio de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el apoyo a la cooperación horizontal y vertical entre los agentes de la cadena de suministro para la creación y el desarrollo de cadenas de distribución cortas y mercados locales y para actividades de promoción, en un contexto local relacionado con el desarrollo de cadenas de distribución cortas y mercados locales, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 16.4, operación 16.4.1), **correspondientes a la convocatoria para el año 2019** según la Orden de 18 de septiembre de 2019 (BOJA núm. 194, de 8 de octubre de 2019), corregido en BOJA Núm. 226, de 22 de noviembre de 2019.

Esta publicación sustituye a la notificación personal y surte sus mismos efectos en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y del artículo 12 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, modificado por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, los plazos para de prescripción de cualesquiera acciones y derechos de los interesados, incluidos los de interposición de Recurso de Reposición o Recurso Contencioso-Administrativo, quedarán suspendidos durante el plazo de vigencia del estado de alarma y, en su caso, de las prórrogas que se adoptaren, comenzando a computar el día siguiente a aquel en el que se levante el estado de alarma.

Jefe de Sección de Control de Ayudas FEADER Agroalimentarias
Fdo. electrónicamente: Juan Pedro de la Rosa Rodríguez



FIRMADO POR	JUAN PEDRO DE LA ROSA RODRIGUEZ	14/05/2020	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	640xu7062JCVRNb6MN4HX39Bqnv50g	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	